

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SEBASTIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ
DEMANDADO	1. LUCIO MUÑOZ 2. GRUPO CONSTRUCTOR CALIBIO S.A.S. 3. TRAMETAL LIMITADA 4. CONSTRUCTORA MADECONS S.A. 5. CONSTRUCTORA SANTA BÁRBARA S.A.S.
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2019-00276-01
INSTANCIA	APELACIÓN DE AUTO
ASUNTO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte apelante, UNION TEMPORAL ALIANZA CALIBIO, parte demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la parte demandada y apelante UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CALIBÍO, a favor de la parte demandante SEBASTIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, por

concepto de AGENCIAS EN DERECHO causadas dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por el señor SEBASTIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$580.000,00)**, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente al momento de resolverse este asunto, por tratarse de apelación de auto, y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado